

CONSTANCIA: Manizales, 01 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE	ANA PATRICIA RAMOS SÁNCHEZ
RADICADO	170014003001 2020 00347 00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y s.s. y 578 del Código General del Proceso; es por lo que el **Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada a través de apoderada judicial por la señora ANA PATRICIA RAMOS SÁNCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 18 del C. G. del P.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este asunto el trámite del proceso DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en la forma dispuesta en los artículos 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 579 *ibídem*, se decretan como pruebas las siguientes:

- **PARTE DEMANDANTE:**

Documental: Se tienen en cuenta en su valor legal los documentos que fueron aportados con la demanda, que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 245 y 246 del Código General del Proceso.

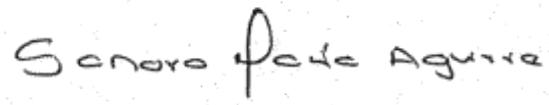
- **DE OFICIO:**

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora ANA PATRICIA RAMOS SÁNCHEZ, al tenor de lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso.

CUARTO: FIJAR el jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 numeral 2° *ibídem*, practicar las pruebas pertinentes y proferir sentencia.

QUINTO: RECONOCER personería para representar los intereses de la parte demandante a la abogada MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 24.316.402 y portadora de la tarjeta profesional N° 35.041 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE¹



LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b55a324b48d4a229709e4d85180084e65d076d49f286a5a8cada6cc1a3ea62

Documento generado en 01/10/2020 04:08:20 p.m.

¹ Publicado por estado No. 111 fijado el 02 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria